

**ACTA DE LA REUNIÓ CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SOCIEDAD SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ SOCIETAT DE
RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL, DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2010.**

NUMERO: 49

HORA COMIENZO: 14:00 horas en 1ª convocatoria

HORA TERMINACIÓN: 15:30 horas

Lugar de celebración: Sala de Juntas del Alcalde.

ASISTENTES:

SRS.

PRESIDENTE

D. Miguel Vidal Vidal

Alcalde del Ayto. de Santanyí.

SECRETARIO

D. Pedro Herrero Moya

Secretario del Ayto. de Santanyí

CONSEJEROS

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger

D. Álvaro Solana Higuera.

Concejales del Ayto. de Santanyí

GERENTE

D. Pep Burguera Vila

TÉCNICO ECONOMICO ADMINISTRATIVO

D. Javier Quesada Moya

ORDEN DEL DIA:

1. Modificación de Estatutos: Artículos 1, 2, 21, 24, 25 (apartado FACULTATS, punto XIX) y 41
2. Modificación de la cuantificación de los Proyectos "Conservación y mejora de jardines y zonas verdes del Término Municipal de Santanyí"
3. Gestión de la Guardería de Santanyí
4. Gestión de las Guarderías de Llombards y Cala d'Or
5. Servicio de multas
6. Ampliación del servicio de limpieza a pie
7. Sueldos: Afección por aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
8. Bolsín para los monitores de Calonge
9. Mantenimiento del reloj del Ayuntamiento y del generador de electricidad del polideportivo municipal
10. Gestión y organización de los mercadillos
11. Relación de las averías en los centros públicos cursados por la Empresa en los meses de Enero a Abril de 2010
12. Ruegos y preguntas
13. Lectura y aprobación del acta que instrumenta el Consejo de Administración celebrada en este acto

Seguidamente se procede al debate y aprobación, en su caso, de los acuerdos pertinentes sobre los puntos del Orden de Día.

PUNTO 1º Modificación de Estatutos: Artículos 1, 2, 21, 24, 25 (apartado FACULTADES, punto XIX) y 41

El Consejo de Administración propone modificar los siguientes artículos de los Estatutos:

Art 1. Denominación

Incluir dentro de la denominación social, la marca o nombre comercial registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número 2.751.600 como **SEMDESA**.

Art 2. Objeto social

Añadir a su objeto social el siguiente párrafo:

Se reconoce a la empresa para que pueda ejercer actividad mercantil propia para la promoción, soporte y participación en actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socioeconómico, potenciando iniciativas susceptibles de generar riqueza y ocupación.

Añadir dos apartados más al objeto social:

- Gestión y ordenación de los cementerios de Santanyí de titularidad municipal y que, por convenios especiales u otros, el Ayuntamiento de Santanyí gestiona.
- Gestión de otros servicios que el Ayuntamiento encomiende, considerando a Serveis Municipals de Santanyí, SLU como propio del Ayuntamiento tal y como viene definido en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Art 21. Composición del Consejo de Administración y Art 24. Vacantes

Modificar los artículos 21 y 24, incluyendo los siguientes aspectos:

Art 21. Composición

Se reconoce la posibilidad para que en el Consejo de Administración se puedan integrar miembros que no sean concejales del Ayuntamiento de Santanyí, siempre respetando la representación del Ayuntamiento por el Presidente y dos concejales como mínimo.

Se informa que el Secretario del Consejo de Administración será el Secretario de la Corporación, o en su defecto, quien le sustituya.

Fruto de la modificación de este artículo, quedaría modificado el artículo 24.

Art 25. Facultades del Consejo de Administración. Apartado FACULTADES. Punto XIX

Modificar la fecha que por error de transcripción indica que antes del día 31 de octubre de cada año se elaborará el presupuesto, ya que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) indica en el artículo 168.3 lo siguiente: *“Las sociedades mercantiles, incluidas aquellas en el capital de las cuales sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirá a esta, antes del día 15 de septiembre de cada año las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio siguiente”*.

Art 41. Aplicación de resultados

Incluir el siguiente párrafo:

En el caso de existir remanentes de tesorería procedentes de transferencias del Ayuntamiento de Santanyí, que no hayan sido aplicados a finalidad alguna, el Consejo de Administración propondrá el destino que haya de darse, dando prioridad a la cobertura de posibles desfases presupuestarios, así como otros gastos realizados y que no tengan financiación específica. Mientras no se decida el destino final de estos remanentes, deberán figurar contabilizados en el Patrimonio Neto de la sociedad como “Aportaciones de Socios o Propietarios”.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad proponer a la Junta General la modificación de los artículos 1, 2, 21, 24, 25 (apartado FACULTATS, punto XIX) y 41 que quedan del siguiente modo:

Art 1 Denominació

"Sota la denominació "SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ SOCIETAT DE RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL", amb nom comercial SEMDESA, es constitueix una societat mercantil de responsabilitat limitada que té naturalesa de societat privada municipal de l'Ajuntament de Santanyí, amb domicili a la Plaça Major núm. 12, 07650 Santanyí, NIF P-0705700-C.

La societat es regirà pels preceptes d'aquests estatuts, per les normes generals administratives que li siguin aplicables i per la Llei de Societats de Responsabilitat Limitada."

Art 2 Objecte social

"Es reconeix l'empresa perquè pugui exercir activitat mercantil pròpia per a la promoció, suport i participació en activitats econòmiques i socials que contribueixin al desenvolupament de l'entorn socioeconòmic, potenciant iniciatives susceptibles de generar riquesa i ocupació.

Constitueix l'objecte d'aquesta societat la realització de les següents activitats:

- a) Construcció, manteniment, conservació, neteja, reparació i reforma de tot tipus de solars, edificis i, en general, qualsevol immoble de titularitat municipal, així com instal·lacions i serveis municipals, com: vies públiques, parcs, jardins, zones verdes, enllumenat públic i xarxes de clavegueram i pluvials, i platges.*
- b) Gestió d'instal·lacions esportives i culturals.*
- c) Gestió, ordenació i prestació de serveis de naturalesa cultural, educativa, formativa de participació ciutadana, de recollida d'escombraries, gestió de residus i neteja viària, com també dels mitjans de comunicació municipals.*
- d) Gestió i ordenació dels cementeris de Santanyí de titularitat municipal i, que per convenis especials o altres, l'Ajuntament de Santanyí gestiona.*
- e) Gestió d'altres serveis que l'Ajuntament de Santanyí encomani, considerant Serveis Municipals de Santanyí SLU com a mitjà propi de l'Ajuntament tal i com ve definit a la Llei 30/2007 de 30 d'octubre de Contractes del Sector Públic."*

Art 21. Composició

"El Consell d'Administració és l'òrgan d'administració, gestió i representació permanent de la societat. Estarà integrat per entre tres i cinc membres, inclòs el seu president, que serà el batlle de l'Ajuntament de Santanyí. Els altres membres seran designats lliurement per la Junta General amb un mínim de representació de dos regidors de l'Ajuntament de Santanyí.

El president del Consell d'Administració serà substituït, en cas d'absència, malaltia, vacant o qualsevol altra eventualitat, per un vicepresident, designat per i entre els membres del Consell d'Administració.

Serà secretari del Consell d'Administració, el secretari de la Corporació, o en el seu defecte, qui el substitueixi. Aquest càrrec de secretari no durà aparellada la condició de conseller, serà el fedatari i assessorarà en matèria de funcionament intern del Consell. Tendrà veu sense vot".

Art 24. Vacants

"Si durant el terme pel qual van a ser nomenats els consellers es produeixen vacants, aquestes vacants seran designades lliurement per la Junta General respectant el nombre mínim de regidors establerts a l'article 21".

Art 25. Facultats del Consell d'Administració. Apartat FACULTATS. Punt XIX

"Elaborar, abans del 15 de setembre de cada any, el pressupost de l'Empresa per a l'exercici o exercicis següents, segons el pla d'actuació. El pla s'eleva a la Junta General per aprovar-lo definitivament i a l'Ajuntament de Santanyí per aprovar-lo i integrar-lo en el Pressupost General de la Corporació".

Art 41. Aplicació de resultats

"Dels beneficis obtinguts en cada exercici, una vegada coberta la dotació per a reserva legal i altres atencions legalment establertes, la Junta podrà aplicar el que estimi convenient per a reserva voluntària, fons de previsió per a inversions i qualsevol altra atenció legalment permesa. La resta, si escau, es distribuirà com a dividends.

El pagament de dividends a compte, si escau, se subjectarà al que disposi la Llei.

En el cas d'existir romanents de tresoreria per transferències de l'Ajuntament de Santanyí que no hagin estat aplicats a cap finalitat, el Consell d'Administració proposarà el destí que s'hagi de donar, donant prioritat a la cobertura de possibles desfases pressupostaris, així com altres despeses realitzades i que no tinguin finançament específic. Mentre no es decideixi el destí final d'aquests romanents, hauran de figurar comptabilitzats en el Patrimoni Net de la societat com a "Aportacions de Socis o Propietaris".

PUNTO 2º Modificación de la cuantificación de los Proyectos "Conservación y mejora de jardines y zonas verdes del Término Municipal de Santanyí"

El Gerente informa sobre las modificaciones surgidas de la revisión por parte de la Conselleria de Treball i Formació, de las subvenciones solicitadas, destinadas a contratar trabajadores desocupados para llevar a cabo obras y servicios de interés general y social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo Plurirregional, para el periodo 2007-2013, y por la que se conceden subvenciones por el coste total salarial para proyectos que se realicen en el ámbito entre otras, de "Zonas naturales (conservación de espacios forestales, mejora de parques y jardines, playas, ríos, dehesas y caminos rurales)", en las que se estimó el coste de la Seguridad Social en base a un CNAE no acorde con el puesto a ocupar. Esto ha hecho que el coste que fue aprobado en el Consejo de Administración pasado haya cambiado, afectando únicamente a la parte subvencionable.

El coste total de los dos proyectos ascienden a un total de euros 159.727,90 de los cuales un total de euros 85.886,82 será financiado por el FSE y el resto, euros 73.841,08 por el Ayuntamiento de Santanyí mediante una transferencia extraordinaria.

Conservación y Mejora de Jardines y Zonas Verdes del Término Municipal de Santanyí en Temporada Alta:

Gastos:		
Capítulo I	Gastos de persona	51.033,80
Capítulo II	Gastos de bienes y serv.	14.340,48
Capítulo VI	Inversiones reales	9.000,00
TOTAL		<u>74.374,28</u>
Ingresos:		
	Fondo Social Europeo	38.533,80
	Ayuntamiento de Santanyí	<u>35.840,48</u>
TOTAL		<u>74.374,28</u>

Conservación y Mejora de Jardines y Zonas Verdes del Término Municipal de Santanyí en Temporada Baja:

Gastos:		
Capítulo I	Gastos de personal	59.853,02
Capítulo II	Gastos de bienes y serv	16.500,60
Capítulo VI	Inversiones reales	9.000,00
TOTAL		<u>85.353,62</u>
Ingresos:		
	Fondo Social Europeo	47.353,02
	Ayuntamiento de Santanyí	<u>38.000,60</u>
TOTAL		<u>85.353,62</u>

Por tanto se propone se tengan en consideración estas modificaciones.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad:

1º) Aprobar el proyecto de obra o servicio denominado Conservación y Mejora de Jardines y Zonas Verdes del Término Municipal de Santanyí en Temporada Alta.

Solicitar al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares una subvención de 38.533,80 euros, para la contratación de trabajadores y trabajadoras desempleados para la realización del comentado proyecto de obra o servicio, en el marco de la Resolución del Consejero de Trabajo y Formación de fecha 30 de abril de 2010 (BOIB núm. 69 de 6 de mayo).

2º) Aprobar el proyecto de obra o servicio denominado Conservación y Mejora de Jardines y Zonas Verdes del Término Municipal de Santanyí en Temporada Baja.

Solicitar al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares una subvención de 47.353,02 euros, para la contratación de trabajadores y trabajadoras desempleados para la realización del comentado proyecto de obra o servicio, en el marco de la Resolución del Consejero de Trabajo y Formación de fecha 30 de abril de 2010 (BOIB núm. 69 de 6 de mayo).

3º) Asumir los gastos no subvencionables por el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, que deberán ser justificados debidamente.

PUNTO 3º Gestión de la Guardería de Santanyí

Siguiendo el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de fecha 12.04.10, el Gerente expone las necesidades para poder llevar a cabo la gestión de la guardería de Santanyí así como el coste aproximado que va a conllevar este servicio que se prevé se inicie el 1 de septiembre.

Se tiene previsto la contratación de una trabajadora a tiempo completo encargada del control y gestión, y una segunda persona a tiempo parcial encargada del apoyo. El coste estimado para el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre es de euros 14.147,48 de los cuales, un total de euros 5.200,00 serían asumidos por la propia familia a través de la cuota mensual, y el resto euros 8.947,48 por el Ayuntamiento de Santanyí.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad que se encomiende a la empresa municipal, el servicio de la guardería de Santanyí y acuerda elevar la propuesta a la Junta de Govern para solicitar la modificación del presupuesto.

PUNTO 4º Gestión de las Guarderías de Llombards y Cala d'Or

Siguiendo el punto anterior y en referencia a las guarderías de Llombards y Cala d'Or, el Presidente propone que a medida de cómo vaya transcurriendo a lo largo de este año la guardería de Santanyí y en función de la demanda existente por parte de la ciudadanía, se analizaría la posibilidad de que la empresa municipal se encargue de la gestión de estas dos guarderías a partir del 2011, siempre que sea viable y el coste no suponga una merma considerable al Ayuntamiento, para lo cual se estudiarían otras opciones tendentes a poder abarcar este servicio en todo el municipio.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente.

PUNTO 5º Servicio de multas

El Gerente comenta los aspectos relativos a la contratación de la persona que vaya a sustituir a la encargada del Ayuntamiento que actualmente está realizando estas labores y que causará baja por maternidad a primeros de julio. Esta persona habrá sido seleccionada a mediados del mes en curso de manera que pueda relacionarse con todos los aspectos derivados del servicio y que una vez se produzca la sustitución definitiva, esté en condiciones de poder seguir realizando esta labor sin contratiempos.

El Consejo de Administración se da por enterado.

PUNTO 6º Ampliación del servicio de limpieza a pie

El Gerente expone que se debería analizar la posibilidad de ampliar el servicio de limpieza viaria a pie tal como se hizo en el ejercicio anterior y que tan buenos resultados dió, y que se daría en aquellos puntos donde por su intensidad turística lo requiera, principalmente en Cala Egos.

La estimación del coste para este servicio y para el periodo de Junio a Septiembre sería de euros 20.000,00.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad que se amplié el servicio de limpieza viaria a pie con un coste de euros 20.000,00 y elevar este acuerdo a la Junta de Govern para solicitar la modificación del presupuesto.

PUNTO 7º Sueldos: Afección por aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

El Presidente expone las medidas que se van a adoptar en el Ayuntamiento de Santanyí referentes a la afección de los sueldos por aplicación del RDL 8/2010 en el que se espera una bajada media del sueldo a los funcionarios y resto del personal del Ayuntamiento del 5%.

En lo que respecta a la empresa municipal aún no se tiene totalmente aclaradas las posiciones debido a las distintas interpretaciones que se pueda dar al RDL dada la naturaleza jurídica de la empresa mercantil.

Así hay posturas que indican que le es de aplicación el punto 4 del Artículo 1 referentes a "la masa salarial del personal laboral del sector público definido en el apartado Uno del mismo artículo", considerando de esta forma a la empresa municipal, empresa pública. Otra postura es que la empresa municipal no está sujeta al RD por aplicación de la Disposición adicional novena en la que se indica:

"Lo dispuesto en la Ley 26/2009, de 23 e3 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en la redacción dada por el presente Real Decreto-Ley en lo relativo a la reducción salarial, no será de aplicación al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles a que se refiere el apartado Uno g) del artículo 22 de la citada Ley ni al personal laboral no directivo de las Entidades Públicas Empresariales RENFE, ADIF y AENA, salvo que por negociación colectiva las partes decidan su aplicación".

Se ha realizado una consulta a la Asociación Nacional de Empresas Públicas del Medio Ambiente (ANEPMA) de la que SEMDESA es socio, y en la que nos indican que aún no han podido tomar una postura al respecto debido a las distintas interpretaciones que se dan.

Por todo ello el Presidente propone convocar un Consejo de Administración antes de finalizar este mes, dando tiempo a conocer las distintas posturas tomadas por otras empresas municipales, tomando una decisión definitiva.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente.

PUNTO 8º Bolsín para los monitores de Calonge

De acuerdo al encargo realizado por el Consejo de Administración de fecha 08.03.10 el Gerente indica, que se va a empezar a realizar las gestiones oportunas para selección de personal y constitución de un bolsín de trabajo para monitores de la Escuela de Calonge, que se encargarán de las actividades extraescolares durante los meses de Julio y Agosto.

El Consejo de Administración se da por enterado.

PUNTO 9º Mantenimiento del reloj del Ayuntamiento y del generador de electricidad del polideportivo municipal

El Presidente propone que el encargo realizado por la Junta de Govern Local de fecha 04.02.09, en la que se encargaba a la empresa municipal del mantenimiento del reloj del Ayuntamiento y del generador de electricidad del polideportivo municipal, se deje sin efecto y vuelva a ser realizado por el Ayuntamiento de Santanyí.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente y acuerdan elevar la propuesta a la Junta de Govern.

PUNTO 10º Gestión y organización de los mercadillos

El Gerente hace una serie de comentarios relativos a la gestión y organización de los mercadillos:

- Inicio del servicio
El servicio se ha iniciado el 2 de junio con el mercado de Santanyí. Dado que aún el Ayuntamiento de Santanyí no había procedido a notificar al recaudador que venía realizando este servicio, de la decisión de que SEMDESA se encargara de la gestión y organización, la recaudación de éste día fue entregada al anterior recaudador. Será a partir del día de hoy cuando se ha procedido a la recaudación tal como se tenía previsto, asumiendo la empresa municipal en su totalidad la gestión, incluyendo la recaudación.
- Información a los vendedores
Se ha hecho entrega a todos los vendedores de un documento en el que se les informa que a partir del día 2 de junio, SEMDESA se encargará por decisión del Ayuntamiento de Santanyí, de la gestión y organización de los mercadillos, incluyendo tramitación de solicitudes, etc, y en el que se da una serie de información sobre teléfonos, horarios y local donde se atienden a las consultas.
- Pasos a seguir:
A partir de este momento SEMDESA se pondrá en contacto con los vendedores, diferenciados por actividades, en las que se les informará de los objetivos de SEMDESA a efectos de conseguir que los mercados estén lo mejor organizados posible, dando pie a cualquier sugerencia o comentario que por parte de los vendedores puedan ser tenidos en cuenta.

El Consejo de Administración se da por enterado.

PUNTO 11º Relación de las averías en los centros públicos cursados por la Empresa en los meses de Enero a Abril de 2010

El Gerente hace entrega de la relación de incidencias ocurridas en los meses de Enero a Abril de 2010 en los centros públicos del Ayuntamiento, en su día comunicadas, así como de la fecha de subsanación.

El Consejo de Administración se da por enterado.

PUNTO 12º Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.

PUNTO 13º Lectura y aprobación del acta que instrumenta el Consejo de Administración celebrada en este acto

Leída el acta por el Secretario, se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

Seguidamente y sin más asuntos que tratar y siendo las 15:30 horas, el Presidente da por finalizado el Consejo de Administración, levantando la sesión.


Miguel Vidal Vidal
PRESIDENTE


D. Pedro Herrero Moya
SECRETARIO